



**Patricia Villasana Rangel**  
**Informe de la Comisión de Transparencia**  
**y Rendición de Cuentas**

## **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **H. ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTE.**

Esta Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto por el *Reglamento de las Comisiones de la Asamblea General del INAP* y en armonía con el artículo 22 de sus *Estatutos*, emite su Informe Anual de las actividades realizadas, el cual se constriñe a tres puntos:

### **I. Pertinencia de crear un Órgano Interno de Control en la estructura del Instituto.**

A través del escrito de fecha 22 de octubre de 2009, esta Comisión presentó ante el H. Consejo Directivo del INAP, sus puntos de acuerdo relacionados con la propuesta de crear un Órgano Interno de Control, los cuales consisten fundamentalmente en lo siguiente:

- No se considera conveniente hacer crecer la estructura orgánica funcional del Instituto.
- En virtud de la naturaleza de “Asociación Civil” que guarda el Instituto, esta Comisión considera que no se justifica plenamente la creación de un Órgano Interno de Control similar a los existentes en la Administración Pública Federal.
- Por la misma razón no es aplicable el Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos que impera en la Administración Pública Federal.
- Es conveniente, en apoyo de la función directiva y la promoción del mejoramiento permanente de la

gestión, contar con un sistema de control interno, efectivo, apropiado a la naturaleza y objetivos del INAP; así como a los compromisos que asuma como receptor de recursos presupuestales de la Federación.

- Los mecanismos que se definan deben responder a las necesidades propias de la naturaleza y organización del INAP, sin circunscribirse totalmente a modelos diseñados para otro tipo de organismos.
- En consecuencia, el Instituto deberá instrumentar, como lo está haciendo, acciones a corto, mediano y largo plazos, que tengan como ejes rectores la *transparencia y rendición de cuentas*, tanto hacia a sus asociados como a autoridades y público en general a fin de atender los aspectos mencionados y consolidar sus objetivos institucionales.

## **II. Razonabilidad de los Estados Financieros 2009 dictaminados por el Auditor Externo.**

El Instituto contrató al despacho *GOSSLER, S.C. AUDITORES Y CONSULTORES* para prestar sus servicios de auditoría y verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del D.F. y el Código Fiscal de la Federación por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

Los objetivos de la revisión corresponden a trabajos de verificación y comprobación relativos a:

1. Emitir un dictamen de los estados financieros por el ejercicio 2009 de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
2. Emitir un dictamen e informe sobre la situación fiscal por el ejercicio 2009 de conformidad con

las disposiciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

3. Emitir un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales que establece el Código Financiero del Distrito Federal por el ejercicio 2009.

Derivado de las reuniones sostenidas con el INAP y el Auditor Externo, esta Comisión emitió recomendaciones encaminadas a mejorar la presentación de la información financiera para hacerla congruente, consistente y clara en su lectura.

Consecuencia de lo anterior y producto del trabajo realizado en conjunto, el Auditor Externo emitió el Dictamen de los estados financieros por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Cabe mencionar que dicho dictamen incluye dos salvedades: la primera que pudiera derivarse de no reconocer los efectos de la inflación de acuerdo al boletín B-10 de las Normas de Información Financiera (actualización del activo fijo), y la segunda, por los ajustes que se deriven de la identificación y conciliación del inventario físico de los Inmuebles, Mobiliario y Equipo.

Así, la opinión del Auditor Externo, con ambas salvedades, textualmente señala: “*...los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus actividades y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera*”.

Para pronta referencia adjunto al Informe de la Presidencia se incorporan el Dictamen y los Estados Financieros correspondientes, mismos que aparecen en el Portal del

INAP y que fueron remitidos a los correos electrónicos de los asociados.

### **III. Ratificación de la cuota anual 2010 de los asociados individuales.**

Por último, al amparo del artículo 19 fracción I del mencionado *Reglamento de las Comisiones de la Asamblea General del INAP*, en armonía con el artículo 15 de su *Reglamento de Ingreso y Permanencia de los Asociados*, esta Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, somete para su ratificación, ante la Honorable Asamblea General del Instituto Nacional de Administración Pública, el monto de la cuota anual para asociados individuales, establecida por la 115 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y que es de \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

- La Asamblea aprueba el monto de \$580.00 (Quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) como cuota anual para asociados individuales.